lo Comb.do este General.m.te p.r el primer Cavildo sig.te

Boticario. Viose en este Ayuntam.to un titulo del R.l Protomedicato despachado a fav.r de Phelipe de Arevalos de Murcia de Mro. de Boticario aprobado en dho. Superior Trib.l y Enterado p.r esta Ciu.d acuerda: Que el referido use y exersa de la Expresada facultad en esta Ciu.d y su Jurisd.on con arreglo en todo a las R.s Ordenes.

Barrillas. Viose en este Ayuntam.to un memorial de D.n Nicolas Palanca y D.n Pedro Perez labrad.s en el barrido de la palma de esta Jurisd.on en q.e Reclaman el perjuicio q.e experimentan en la Retardacion del pago del sobreprecio de las barrillas Empeñadas conforme a lo ultimamente mandado p.r R.l Executoria de la R.l Chancilleria de Gran.da y con lo demas q.e espresan: y Enterado p.r esta Ciu.d acuerda: le Correg.r dhos Inter.dos al Caball.o Proc.r Sindico Gen.l p.a q.e unido a los anteced.tes sobre este asumpto pida en Justicia lo q.e Corresponda al Reintegro de los citados perjuicios.

veed. de Alb.o El Sor. D.n Fran.co Saura nombra p.r Veedores de Albañileria a Carlos Marin y Fran.co Garcia, y Enterado p.r esta Ciu.d lo aprueba.

Viose en este Ayuntam.to el Certif.do del Rx.or de esta Ciu.d de fha. de cinco del Corr.te p.r el q.e Resulta haber sido el Consumo de la Seda ant.or de mil quatrocientas cinq.ta y nueve